

S.8ª

Oficio N° 3696

VALPARAISO, 4 de abril de 2002

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPUBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.-Intercálase en el inciso primero del artículo 18 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, a continuación de la expresión "ley", la primera vez que aparece, entre comas, los vocablos "ni se declarará".

Artículo transitorio.- Lo dispuesto en el artículo único precedente, tendrá la misma vigencia que se estableció en el número 3 del artículo 1° transitorio de la ley N° 19.768."

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE  
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados